

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y S. A. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Con fecha de hoy comunica este centro al Gobernador de Cádiz la siguiente orden:

«Vista la comunicacion de V. S. de 6 de Setiembre último, á la que acompaña copias de dos oficios del Director de Sanidad de Bonanza, manifestando en el primero si para cumplimiento de lo dispuesto en el caso 1.º, regla segunda, y los 1.º y 4.º de la 3.ª de la Real orden de 17 de Mayo de este año, eleva consulta á esta superioridad ó se viene en un todo á lo preceptuado en dichos casos, aunque los buques sufran detencion por hallarse el puerto á dos kilómetros del pueblo; y en el segundo, si cumple lo prevenido en circular de esta Direccion de 28 de Julio del año actual, pues le llama la atencion que hasta ahora una ó dos patentes solo se han presentado con los requisitos ordenados, y si este centro considera procedente la multa que ha impuesto al Capitan del vapor inglés *Viceroy*, procedente de Newcastle, por no resultar en la patente la clasificacion de tripulantes y pasajeros, considerando solo llevar á bordo 15 personas, de las que 14 eran tripulantes, y la Direccion general ha acordado manifestar á V. S., para conocimiento del Director de Bonanza, por el orden de 1.º. Que se atenga á lo terminantemente dispuesto en el caso 1.º, regla

2.ª, y en los 1.º y 4.º de la 3.ª, de la Real orden de 17 de Mayo referida (Gaceta del 21); pues aunque el puerto se halle á dos kilómetros de la poblacion, se trata de un caso extraordinario, y el precepto de la Real orden es de forzosa observancia por las razones que para dictarlo se tuvieron presentes.

2.º Que en cumplimiento de la citada orden de esta Direccion de 28 de Julio, exija rigurosamente de los Capitanes las relaciones de pasajeros y tripulantes, autorizadas por los Cónsules de España, advirtiéndoles de este deber por la primera falta, é imponiendo en la reincidencia la multa correspondiente, pues que se trata de una disposicion en desuso, y puede muy fácilmente consistir la falta en descuido de algun Cónsul ó ignorancia de ley del Capitan.

Y 3.º Que la multa impuesta está bien aplicada en rigor de ley; pero debe tenerse en cuenta que la imposicion de multas responde al castigo de faltas voluntarias, lo cual supone por parte del responsable conocimiento del hecho que comete, demostrando al verificarlo abandono ó incuria, intencion de evadir la ley en interés determinado, ó propósito resuelto de faltar. En el caso de que se trata resulta la falta; pero no se descubre ninguna de las causas indicadas, por lo cual esta superioridad halla motivo justificado para aprobar el acuerdo de V. S. condonando la multa impuesta por el Director de Sanidad de ese puerto al Capitan del vapor inglés *Viceroy*.

Lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para conocimiento y gobierno de las autoridades sanitarias de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1880.—El Director general, F. Corbalan.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 293.

Por la Comision permanente de la

Diputacion de esta provincia con fecha 4 del mes actual se me dice lo siguiente:

«El Sr. Comandante de la caja de quintos con fecha 2 del actual dice á esta Comision provincial lo que sigue:

«Con frecuencia recurren á esta caja los señores primeros Jefes de los cuerpos que han recibido contingentes de la misma, reclamando nueva filiacion rectificadora por no estar conforme con la que se remitió el individuo á que se contrae por defectos advertidos en ella, cuyas inexactitudes proporcionan un poco trabajo á las dependencias por que pasan.

Redactadas dichas filiaciones por los Secretarios de los Ayuntamientos, conviene que al formar las del reemplazo del próximo año de 1881 pongan especial cuidado en consignar únicamente el primer nombre y apellidos paterno y materno de cada uno; que se exprese el pueblo, Ayuntamiento y provincia de que son naturales, así como los en que estén avecinados; que no se omita por ningun pretexto la fecha del nacimiento, dejando de estampar la talla, puesto que generalmente no está conforme la que dan en el Ayuntamiento con la que alcanzan en la Diputacion provincial á su ingreso en caja; cerrando dicho documento por el día en que deban causar alta personalmente en ella, firmándolo el interesado, los individuos del Ayuntamiento que correspondan y autorizándolo con su sello.

Debiendo dar principio el alistamiento en los primeros días del próximo mes de Diciembre, ruego á V. S. se sirva interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se digne dar las órdenes oportunas á conseguir el objeto indicado, por convenir así al mejor servicio.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. con el fin de que se digne ordenar á los Ayuntamientos de la provincia que al formar las filiaciones de los quintos para el reemplazo de 1881 y lo mismo en el alistamiento y demás operaciones del reemplazo, pongan á cada mozo su primer nombre y el apellido paterno y materno.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, recomendando á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia tengan muy en cuenta las prevenciones hechas por el Sr. Comandante de la caja de quintos al extender en los reemplazos venideros las filiaciones de los mozos.

Santander 10 de Noviembre de 1880.  
El Gobernador, *Ricardo Villaiba*.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### CARRETERAS.

##### SUBASTAS.

##### Circular núm. 294.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, con fecha 27 y 28 de Octubre último, y con arreglo á la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, he acordado señalar los días 1.º y 2.º del próximo mes de Diciembre, á las doce su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras del Estado que se expresan en la nota siguiente á este edicto, en el servicio correspondiente á este año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en que estarán de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en las contrataciones.

Los presupuestos de acopios para cada carretera son los que se designan en la nota indicada que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1.º por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposicion.

Este depósito deberá hacerse en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion, única-



mente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Santander 11 de Noviembre de 1880.  
El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de... y empadronado con la cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA de las carreteras y presupuestos para las subastas de acopios para la construcción de las mismas, á que se refiere el presente edicto.

CARRETERAS.	Presupuesto.	
	Pesetas.	Cts.
<b>DIA 1.º DE DICIEMBRE.</b>		
De primer orden.		
Carretera de Valladolid á Santander. . . . .	14.479	88
De segundo orden.		
Carretera de Búrgos á Peñacastillo. . . . .	25.675	13
Id. de Muriedas á Bilbao	28.826	93
Id. de la estación de Torrelavega á Oviedo. . . . .	22.726	30
De tercer orden.		
Carretera de Los Corrales á Puente-Viesgo. . . . .	1.817	35
Idem de la estación de Torrelavega á La Cabada. . . . .	4.999	91
Id. de Parbayon á San Salvador. . . . .	984	41
<b>DIA 2 DE DICIEMBRE.</b>		
De tercer orden.		
Carretera de Solares á Bilbao. . . . .	6.444	83
Id. de Bárcena á Santoña.	1.492	75
Id. del convento del Soto á Selaya. . . . .	2.686	29
Id. de Cereceda á Laredo	14.291	97
Id. de Reinosa á Las Cañas de Virtus. . . . .	3.893	67
Id. de Palencia á Tinamayor. . . . .	14.708	62
Id. de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera. . . . .	4.471	20
Id. de Cabezón de la Sal á Reinosa. . . . .	3.542	81

**AGRICULTURA.**

**Circular núm. 292.**

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia una instancia suscrita por los vecinos del pueblo de Santillan, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en solicitud de autorización para abrir la derrota de sus mieses, he acordado hacerlo público en este periódico oficial por término de ocho días empezados á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, pasados los cuales sin haberse presentado oposición alguna se concederá el permiso solicitado.

Santander 10 de Noviembre de 1880.  
—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

**Gobierno civil de la provincia de Santander.**

**POBLACION DE SANTANDER.**

**NUMERO DE HABITANTES 41.021.**

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 1.º de Noviembre al 7 del mismo de 1880.

**MONTES.**

**Circular núm. 291.**

En los Ayuntamientos que se expresan ante la presidencia de sus respectivos Alcaldes y en los días y horas que se fijan, tendrán lugar las segundas subastas siguientes, por no haber ofrecido resultado las primeras, consignadas en el vigente plan de aprovechamientos forestales:

En el de Lamason, de 8 hayas del monte Llandigon, tasadas en 180 pesetas, el dia 22 del corriente á las doce de su mañana.

En el de Ongayo, de 40 robles del de Fresno, valorados en 845 pesetas, el 23 de id. á las doce de su mañana.

En el de Valdeprado, de 2.500 carros de leña del monte Montes Claros, divididos en dos lotes, el 1.º de 1.500 car-

ros y de 1.000 el 2.º, tasados respectivamente en 1.125 y 750 pesetas, el 24 del actual á las 10 y 11 de su mañana.

En el de Rasines, de 2.000 carros de leña de roble y acebo del monte Ruherrnosa, valorados en 2.000 pesetas, el dia 25 á las doce de su mañana.

En el de Guriezo, de 3.000 carros de leña de roble y madroño, de los montes de Agüero y Remendon, divididos en dos lotes, el 1.º de 600 carros y de 2.400 el 2.º, tasados respectivamente en 600 y 2.400 pesetas, el dia 26 del corriente á las 11 y 12 de su mañana.

En el de Entrambasaguas, de 100 carros de leña de carrasco del monte Vizmaya, tasados en 160 pesetas, el dia 27 á las doce de su mañana.

En el de Ruente, de cinco lotes de 100 robles cada uno del monte Rio de los Vados, tasados respectivamente en

2.130 pesetas, 2.390, 2.630, 2.400 y 2.290, el dia 28 del corriente á las 11 de su mañana.

En esta Sección y en las Secretarías de los citados Ayuntamientos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en las referidas subastas.

Santander 10 de Noviembre de 1880.  
—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

**Circular núm. 295.**

El dia 26 del corriente y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales, ante la presidencia de su Alcalde, la segunda subasta para la enajenación de 700 carros de arbustos del monte de Coo, consignados en el vigente plan y valorados en 1.050 pesetas.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.							DEFUNCIONES.																					
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Enfermedades infecciosas.					Causas de muerte.																
14	1	1	1	1	1	1	4	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.					
	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
37	16	20	36	..	1	1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.  
Total general de nacimientos 37 }  
de defunciones 21 } Diferencia en más 16.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad Santander 8 de Noviembre 1880.—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.



**Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.**

**FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.**

*Distrito militar de Burgos.*

*1.ª decena de Noviembre de 1880.*

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	ACEITE.		CARBON		PAJA.	
	Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.
D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	100	1 10	110	8000	0 07	560
Hilario de Naveda, id. de Cicero	100	1 10	110	8000	0 07	560
<b>Total.</b>						

Santoña 8 de Noviembre de 1880.—El Comisario de Guerra Inspector, *Arturo Elías.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**EDICTO.**

Por el presente y de orden del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, se saca á pública subasta que tendrá lugar el día diez y nueve del actual y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, la bisutería, cristal, loza y otras clases, que constan en el expediente ejecutivo que pende ante el infrascrito actuario, donde podrán enterarse los licitadores, valuados todos ellos en dos mil setecientos diez y ocho reales, que fueron embargados á don Acisclo Vitoriano Sanchez, para pago á los señores «Hijos de Moliner», sociedad establecida en Valladolid. Si alguna persona quiere hacer postura, comparezca el día y hora señalados, que se admitirá siendo arreglada á derecho.

Santander y Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El señor Juez, Cenon Bombin.—El actuario, Benigno Velasco.

**DISTRITO MILITAR DE BURGOS.**

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.**

*1.ª DECENA DE NOVIEMBRE DE 1880.*

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.		DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.		PAJA.		LEÑA.		
	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Fauegas.	Precio de la fanega. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.
D. Luis Fernandez y comp.º del comercio, vecino de Santander.	20	42 40	848	40	41 30	1625	20	34 78	695 60	25	7 50	187 50	12	8 70	104 40	80	1 50	120
Mateo Castrillo, id. de Santoña.		2	40		2	40		40	2		3 75							
Modesto Martin, id. de Santander																		
Cosme Guillemez, id. de Solares.																		
Arrastre á los almacenes.																		
Impuesto de consumos.																		
<b>Total.</b>			890	40	43 40	1736	20	36 88	737 60	25	7 65	191 25	12	8 70	104 40	80	1 50	120
Precio medio.																		

Santoña 8 de Noviembre de 1880.—El Comisario de Guerra Inspector, *Arturo Elías.*



D. GENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En el pleito ejecutivo promovido por el Procurador don Manuel de Bezani-lla en nombre de don José María Her-ran Valdivielso, vecino de esta ciudad, contra don Ramon Herrera Perez y su esposa doña Ramona San Miguel, veci-nos de Mortera, se ha ordenado en pro-videncia de este día se pongan á públi-ca subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

La mitad de una posesion compues-ta de una casa de planta natural y al-zado con tejavana unida á la misma; y una tierra labrantía de seis áreas se-nta y cinco centiáreas con algunos árboles frutales, sita en el lugar de Guarnizo, barrio de Cabañas, tasada to-da la finca en mil seiscientos cinco pe-setas.

Ochenta y cinco piezas de roble va-luadas en cuatrocientas cincuenta pe-setas.

Una vaca con su ternera, justipre-ciada en doscientas cuarenta pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día cuatro del próximo mes de Diciem-bre, á las diez y media de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá pos-tura alguna que no cubra las dos ter-ceras partes de la tasacion.

Dado y firmado en Santander á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Cenon Bombin.—P. M. de S. S., Filiberto Miegimolle.

D. BENIGNO DE LINARES Y LA-MA-DRIZ, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente cito, llamo y empla-zo á los parientes de la señora doña María Rosa de la Torre y Quirós, que se consideren con derecho á conmutar los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la villa de Comillas por la misma doña María, pa-ra que en el término de treinta días á contar desde la insercion de este anun-cio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apode-rados á deducir sus derechos; pues de no verificarlo en indicado plazo les pa-rará el perjuicio que haya lugar.

Dado en expresada villa á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Benigno de Linares y La-Madriz.—P. M. de S. S., Wenceslao Torre y Fernandez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**ANUNCIO.**

Habiendo desaparecido de la feria de San Simones celebrada en Cartes en el mes de Octubre último una vaca, cuyas señas son: edad seis años, pelo colorado oscuro, astas blancas y repicadas y en la izquierda una cordura, con una roca hecha á navaja y de bastante profundidad en la cola, su dueño D. Paulino Morante y Martínez, vecino de Helgueras, Ayuntamiento de Val de San Vicente, gratificará á la persona que la presente.

El Habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de reemplazo y Es-tado Mayor de la provincia, D. Miguel Ruano de los Gallardos, que vive calle de la Blanca, núm. 1 y 3, piso 2.º, rue-ga á los Sres. Alcaldes y Jueces muni-cipales de la misma, en cuyo domicilio se hallen los sujetos que á continua-cion se expresan, se dignen manifes-

turlos que se presenten en esta oficina para enterarles de asuntos que les in-teresan.

D. Victoriano Hernandez Fernandez. Domingo Sta. María Expósito. Aurelio Velasco Saturio. Ramon Ruiz Garcia. Jerónimo Martin Lucas. Apolinar Hoyos Gonzalez.

Santander 10 de Noviembre de 1880. 2-1

**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA**

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASE.	PUENTE.		
	Entre-puente.	175	175
1.ª categoría.	900	700	700
2.ª categoría.	965	750	750
3.ª categoría.	965	750	750
	1.050	750	750
	1.100	750	750
	1.100	750	750
	1.240	825	825
	1.690	1.310	1.310
	1.565	1.430	1.430
	1.675	1.575	1.575
	2.075	1.975	1.975

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto Rico.  
 » Guadalupe, Martinica, San Thomas.  
 » Santa Lucía, Trinidad.  
 » Cabo Haitiano, Puerto Principe, Jamaica.  
 » La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Savanilla, Colon, Cumana.  
 » Demerari, Surinam, Cayenne.  
 » Veracruz.  
 » Para San Francisco.  
 » Guayaquil.  
 » El Callao.  
 » Valparaiso.

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá.

PRECIOS DE PASAJE, EN PESETAS.

PARA COLOM (SIN TRASBORDO), con escalas en Pointe-à-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla. Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá), PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE BORDEAUX**

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Noviembre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 3.000 toneladas y 660 caballos

**OLINDE RODRIGUES**

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Noviembre

PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

**NUEVAS LINEAS DE MARSELLA A COLOM Y DE MARSELLA A LA HABANA Y VERACRUZ.**

El vapor de primera clase de 2,000 toneladas y 250 caballos

**FOURNEL**

Capitan Exmelin, Saldrá de Marsella el 6 de Noviembre, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 11

**PARA COLOM**

con escalas A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello; y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

El vapor de primera clase, de 2,280 toneladas y 250 caballos

**FLACHAT**

**CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ**

Madrid.—Escorial  
**20 PRIMEROS PREMIOS**  
 ALCANZADOS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES  
**CAFÉS**

muy superiores, tostados y preparados por un nuevo procedimiento.  
 El Sr. Lopez, en fuerza de un incansante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradabilísimo. Notables mejoras acaban de introducirse en la preparacion de este artículo. El Sr. Lopez, á más de surtirlos directamente de los puntos productores, buscando siempre las clases más esco-gidas y selectas, ha puesto al frente del departamento de los Cafés un maestro tostador de lo más práctico é inteligente que se conoce en Europa, el cual adquirió sus profundos conocimientos en el ramo durante su estancia en el Gran Café de París, en el Hotel Continental y en la *Maison Dorée*, donde sucesivamente, y por muchos años, vino prestando sus servicios.  
 Precios de los Cafés: **8, 10 y 16** reales libra.  
 Son tambien los más baratos que se conocen, dada su excelente clase, cuya baratura y econo-mía quedan demostradas con solo decir que se obtienen 36 tazas de cada libra de Café.  
 Costando la taza del de 8 rs. ménos de 2 cuartos.  
 — — — 10 rs. poco más de 2 cuartos.  
 — — — 16 rs. ménos de 4 cuartos.  
**Depósito central.** Puerta del Sol, núm. 13. **Madrid,**  
**Oficinas.** . . . . . Palma Alta, núm. 8.  
 De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

Capitan Fortier, Saldrá de Marsella el 25 de Noviembre, de Barcelona el 27 y de Cádiz el día 30  
**PARA VERACRUZ**  
 con escalas en Santa Cruz de Tenerife, Pointe à Pitre, Martinica y La Habana, tocando á su paso en Nueva Orleans y el Havre, TENIENDO COMBINACION DIRECTA en Santa Cruz de Tenerife con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, y en Fort de France para las Guayanas, Venezuela, Colombia y el Pacifico.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores. Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte. Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse En Madrid, á Mr. Georges Polack Agente general en España de la Compañía, Precados, 1, Puerta del Sol. En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30. En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía. En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Balaarte, 5. (2-3)

**IMPORTANTE.**

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del *Boletín oficial* del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

IMPRENTA DE SALVADOR ATIENZA, Calle de Carvajal, núm. 4.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE BORDEAUX**

Capitan Durand, Saldrá de Santander el 22 de Noviembre

PARA

**SAN THOMAS,**

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Guaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El magnífico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

**SAINT SIMON**

Capitan Henri Durand, Saldrá de Santander el 26 de Noviembre